

ANUNCIO

Por la presente, se pone en conocimiento que mediante Resolución de Alcaldía con referencia administrativa VJTRI-01315-2020 (Dpto./Ngdo. Gestion Tributaria-Intervención, de fecha 27/11/2020), se ha dictado lo siguiente:

“CONSIDERANDO que mediante Resolución de Alcaldía con referencia administrativa VLALC-00034-2020 (Dpto./Ngdo. Alcaldía de fecha 10/07/2020), corregida por la Resolución de Alcaldía VLALC-00035-2020 (Dpto./Ngdo. Alcaldía de fecha 15/07/2020) se aprobó la CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECÓNOMICAS A PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE VEJER DE LA FRONTERA, COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCACIONADA POR EL COVID-19, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, nº 147 de 04/08/2020.

CONSIDERANDO que mediante Resolución de Alcaldía con referencia administrativa VJTRI-01262-2020 (Dpto./Ngdo. Intervención-Gestión Tributaria de fecha 11/11/2020) se resolvió la aplicación de oficio la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de las referidas ayudas económicas.

CONSIDERANDO que el plazo de presentación de inició el 05/08/2020 y finalizó el 25/08/2020, habiéndose presentado sesenta y cuatro solicitudes, y que de ellas se ha requerido la subsanación de cincuenta y nueve, con el consiguiente retraso que conllevará el examen de la documentación que forman los expedientes de subvención.

CONSIDERANDO que la base siete.2 establece que las ayudas se resolverán en el plazo máximo de cuatro meses desde la solicitud.

SE HA RESUELTO:

PRIMERO: AMPLIAR el plazo para la resolución de las ayudas correspondiente a la CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECÓNOMICAS A PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE VEJER DE LA FRONTERA, COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCACIONADA POR EL COVID-19, hasta el 31/12/2020, quedando modificada la base 7.2 de las que regulan el procedimiento.

SEGUNDO: DAR TRASLADO de la misma al Área de Economía, Función Pública y Movilidad y PROCEDER A SU PUBLICACIÓN en el Tablón de Anuncios, en la Página Web Municipal, en el Portal de Transparencia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para general conocimiento.

ECONOMIA

Código Seguro De Verificación:	pAltYjTp3r14bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde Presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	01/12/2020 11:27:14
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAltYjTp3r14bDgL5vjMjA==		





VEJER.es
AYUNTAMIENTO

TERCERO: DAR CUENTA al Pleno Municipal en la primera sesión que éste celebre.”

Lo que se publica para general conocimiento, en Vejer de la Frontera.

EL ALCALDE

Fdo.: Francisco Manuel Flor Lara

ECONOMIA

Código Seguro De Verificación:	pAltYjTp3r14bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde Presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	01/12/2020 11:27:14
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/pAltYjTp3r14bDgL5vjMjA==		

